**ACREDITACIÓN SERVICIOS MÍNIMOS**

De acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entre otras medidas imponen limitaciones para la libertad de circulación de las personas durante la vigencia del estado de alarma se tiene a bien,

**INFORMAR**

Designación de servicios mínimos hasta nueva orden:

**D. /Dª «EMPLEADO»,** con DNI:«DNI», y domicilio en «DIRECCIÓN»**,** es trabajador/a de la empresa Mi Empresa, desempeña sus funciones laborales en el Departamento de «DEPARTAMENTO» en las dependencias Calle de mi empresa (Málaga).

Y para que conste la acreditación de su actividad laboral y jornada laboral con objeto de poder desplazarse a su centro de trabajo bajo las condiciones impuestas por dicha resolución, ante los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los miembros de las Fuerzas Armadas que lo requieran se firma la presente en Málaga, a fecha de firma electrónica.

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Gerente**  **Mi Empresa** |

\_-

ç«EMAIL»ç

´«CONTRASENA»´